

Así lo dispongo, mando y firmo don Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a Youssef Assbai, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 31 de Julio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 502/98

EDICTO

2401.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 502/98, se ha dictado el presente auto, que en su parte dispositiva dice:

1.- Se declara prescrita la pena impuesta a Mohamed Kaamouchi Mimon.

Archívense las actuaciones, haciendo las correspondientes anotaciones y oficiese a la Comisaría de Policía dejando sin efecto la orden de localización y presentación del penado.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de Tres Días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3.

Así lo dispongo, mando y firmo don Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a Mohamed Kaamouchi Mimon, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 31 de Julio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 661/98

EDICTO

2402.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 661/98, se ha dictado el presente auto, que en su parte dispositiva dice:

1.- Se declara prescrita la pena impuesta a Aasis Mouloud Boyemaa.

Archívense las actuaciones, haciendo las correspondientes anotaciones y oficiese a la Comisaría de Policía dejando sin efecto la orden de localización y presentación del penado.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de Tres Días que se interpondrá

por escrito ante este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3.

Así lo dispongo, mando y firmo don Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a Aasis Mouloud Boyemaa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 31 de Julio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 64/99

EDICTO

2403.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 64/99, se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

1.- Se declara prescrita la pena impuesta a Khalid Kadi.

Archívense las actuaciones, haciendo las correspondientes anotaciones y oficiese a la Comisaría de Policía dejando sin efecto la orden de localización y presentación del penado.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de Tres Días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3.

Así lo dispongo, mando y firmo don Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a Khalid Kadi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de Julio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 92/99

EDICTO

2404.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 92/99, se ha dictado el presente auto cuya parte dispositiva dice:

1.- Se declara prescrita la pena impuesta a Habred Abdelhaid.

Archívense las actuaciones, haciendo las correspondientes anotaciones y oficiese a la Comisaría de Policía dejando sin efecto la orden de localización y presentación del penado.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de Tres Días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3.